



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24849

06/10/2020

61608

**AUTOR/A:** PROHENS RIGO, Margarita (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP);  
ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

#### RESPUESTA:

Las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación, en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, se regulan mediante SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, publicada en el BOE de 24 de diciembre de 2013:

[https://violenciagenero.igualdad.gob.es/convocatorias/becas/docs/Bases\\_Reguladoras\\_Becas.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/convocatorias/becas/docs/Bases_Reguladoras_Becas.pdf)

La convocatoria correspondiente a 2020 se ha llevado a cabo mediante Resolución de 1 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer correspondientes al periodo 2020-2021.

Toda la información está disponible en la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a través del siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/convocatorias/becas/home.htm>

Los perfiles solicitados para optar a las cuatro becas ofertadas pueden consultarse en el Anexo I de la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, que se encuentra disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con número de identificación 507497, así como en la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

En la convocatoria de 2020 se han recibido 280 solicitudes, de las cuales 36 corresponden a hombres (12,85%) y 244 a mujeres (87,14%).

Madrid, 11 de noviembre de 2020